



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 363/2022.-

Comodoro Rivadavia, 14 de septiembre de 2022

VISTO:

Las Resoluciones CD_FHCSCR-SJB: 272/2022 y AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 129/2022, y la Nota presentada por la Delegada Académica de la sede Puerto Madryn, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD_FHCSCR-SJB: 272/2022 se autorizó la realización de llamados a inscripción para todas las sedes de la Facultad.

Que por Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 129/2022 se llamó a inscripción al cargo de Jefe/a de Trabajos Prácticos interino para la asignatura Epistemología de las carreras Tecnicatura en Turismo y Licenciatura en Turismo sede Puerto Madryn.

Que se registraron cinco postulantes.

Que el Departamento de Turismo, sede Puerto Madryn evaluó los antecedentes y propuesta de las y los postulantes.

Que en función de dicho análisis propone la designación de la Dra. Julieta Magallanes.

Que es posible imputar presupuestariamente 1,15 puntos/cargos de la baja de la Dra. Silvia Contin.

Que no existen objeciones al respecto.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la III^o Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada los días 12 y 13 de septiembre, pppdos.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art.1^o) Designar a la Dra. Julieta Magallanes, DNI 29.823.557, como Jefa de Trabajos Prácticos interina, dedicación simple, de la asignatura Epistemología de las carreras Tecnicatura en Turismo y Licenciatura en Turismo sede Puerto Madryn, desde el 13 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta el llamado a concurso, lo que primero ocurriese.



.../12.-

Art. 2°) Imputar presupuestariamente 1,15 puntos/cargos de la baja de la Dra. Silvia Contín.

Art. 3°) La presente designación carece de validez y en consecuencia no genera obligaciones de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

a) Notificación de la designación correspondiente.

b) Presentación ante la Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de su presentación del Certificado de Aptitud Física en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.

c) Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los 30 días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza CS N° 121).

Art. 4°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 363/2022.-

nmm

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Susana Laura Vidoz
Presidente